



ente
talistas
GUY. (1873-1914)

Edwin Lala-
MP-2

JUDICIAL
b. FELIPE
RIVERA
do. MILTON
NO MENOR
EN NICOLE
RO
RMINADA
MENORES
ICHINCHA:
los Colora-
del 2002; las
Dr. ALFRE-
BARRAGAN
idad de Re-
de la Corpo-
raciones "FAFE-
lo dispu-
encia dicta-
Febrero del
el día 12 del
no en curso,
ro de espe-
o de la me-
COLE TARI-
trámite es-
ta, precisa y
s de ley, se
amiento ren-
sionaria y
os dispu-
Código de
tación a los
s o repre-
e la menor
ono ante-
da se lo ci-
Díarios de
el Cantón /
publicación
orcho días
forme a lo
posición le-

94, se
ONDO
C.S.A.,
05 de

SFIEC
Febrero
ado de
su ins-

la can-
mercado

esta in-
02.025
pronun-

ente da
de 2001;

Mercado
carga de

nte Legal
conten-

por una
la Com-
Un ejem-

tencia de

aj/16/803/A.R.

uso de sus derechos que les
asisten para con la menor; ba-
jo las prevenciones legales del
Art. 86 del Código de Procedi-
miento Civil: El Equipo Psico-
social y Social del Tribunal,
conjuntamente con Servicio
Social con la Institución ante-
riormente descrita en coordina-
ción con la Policía Técnica Ju-
dicial / DINAPEN realizarán las
investigaciones respectivas y
presentarán sus informes re-
servados de los resultados ob-
tenidos, para los fines consi-
guientes: En cumplimiento a lo
dispuesto en el Art. 48 de la
Constitución Política del Esta-

do; Artículos 1 literales a) b) c)
d) e) f) 2, 3 literal a) 5,6,7,8,9,
130 numeral 2do. 132, 140 nu-
meral 3ro. 220 numerales 1ro.
2do. 5to. CAPITULO VI Disposi-
ciones Generales Transito-
rias Art. Final del Código de
Menores, en armonía del Art. 3
de la Convención Sobre los
Derechos del Niño; continuará
en INTERNAMIENTO PROV-
ISIONAL de la menor en estado
de abandono MADELY NICO-
LE TARIPIA; a la indicada Insti-
tución; que se encuentra debi-
damente legalizada por el Mi-
nisterio de Bienestar Social a
través del Gobierno Nacional:

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

10 Abr. 2002

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION
DE LA COMPAÑIA FIBA CIA. LTDA. POR LA DE FIBA MEDICAL
CIA. LTDA., PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION, AUMEN-
TO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía FIBA CIA. LTDA., se constituyó me-
diante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Me-
tropolitano de Quito, el 1 de diciembre de 1972, aprobada mediante Sen-
tencia Judicial de 1 de diciembre de 1972, e inscrita en el Registro Mer-
cantil del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de diciembre de 1972.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de
denominación de la compañía FIBA CIA. LTDA. por la de FIBA MEDICAL
CIA. LTDA., prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y
codificación del estatuto otorgada el 30 de agosto del 2001 ante el Nota-
rio Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la
Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ.1057
de 18 MAR. 2002.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública an-
tes mencionada, la señora Mercedes Torres Carrera de Alarcón, en su ca-
lidad de Gerente, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana y
residencia en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DENOMINACION, PRORROGA DE PLAZO DE DURA-
CION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DEL ES-
TATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías
mediante Resolución No. 02.Q.IJ.1057 de 18 MAR. 2002 aprobó el cam-
bio de denominación de la compañía FIBA CIA. LTDA. por la de FIBA ME-
DICAL CIA. LTDA., la prórroga de plazo de duración, el aumento del capi-
tal en US \$3.904,00, la reforma y codificación de estatutos y ordenó la pu-
blicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días conse-
cutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de de-
nominación referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la
Ley de Compañías y Reglamento de oposición, como acto previo a su ins-
cripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el
cambio de denominación de la compañía FIBA CIA. LTDA. por la de FIBA
MEDICAL CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeran con derecho a
oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los
Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis
días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y
además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de
Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o
comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de
dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito
de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o
no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se proce-
derá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada
compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley
de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviem-
bre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

En virtud de la presente escritura, la compañía reforma el Artículo Segun-
do de los estatutos sociales, referente al Objeto Social, de la siguiente ma-
nera:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.- La importación de equipos elec-
trónicos y médicos, importación de máquinas electrónicas, equipos y úti-
les de oficina"

DURACION: El plazo de duración de la compañía será de 50 años conta-
dos a partir de la fecha de inscripción del presente acto jurídico en el Re-
gistro Mercantil.

El capital suscrito actual de US\$4.000,00 está dividido en 4.000 participa-
ciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 18 MAR. 2002.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑÍAS

aj/16302/A.R.